CONTRATO Nº 27/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma EL CASTILLO S.A.

Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi,** con C.I. N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez**, Director del Hospital Distrital de Itá, con C.I. N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH N° 5727, el 29 octubre de 2.010, la **Dr. Félix Brizuela Servín**, con C.I. N° 749.910, Director del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1240, del 22 febrero de 2.013, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con C.I. N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el 27 de abril del 2010, el **Dra. Wilma Antonia Fernández Escobar**, con C.I. N° 1.000.628, Directora del Hospital Distrital de Villeta nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 1973, el **Dr. Edgar Monges**, con CI N° 1.256.845 nombrado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 del 09 de febrero del 2010, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A., RUC Nº 80015104-6**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco y Pycazu - Mercado de Abasto - Bloque B - Locales Nro. 04 y 05, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° **2.370.440**, según poder especial, con Escritura Matriz N° 39, folio N° 98 y sgtes. del Protocolo de la División Civil Sección "B", dada por Patricia Raquel Oddone, Escribana Pública con Registro N° 994, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) PLAN DE ENTREGA DE BIENES, de la Sección III – Suministros Requeridos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311, Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, **hasta la suma de Ciento ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco guaraníes (Gs. 183.442.895),** de las siguientes líneas presupuestarias:

EL CASTILLO S.A.

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E. REG. Nº 5822 DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benitez O. Director General Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix Brizuela Servín Director General H.D.V.E. Reg. Nº 2950

Dr. Edgar Monges Médico - Cirujano RP Nº 5363 Director Hospital Distrital de Itauguá

Dra. Berta Cálcena de Spinzi Directora Región Sanitaria Dpto. Central

Gustavo V. Ortiz T. Director HOSPITAL DEL INDIGENA

CONTRATO N° 27/2013

LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153 con la firma EL CASTILLO S.A.

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Monto por Servicio Sanitario	Perteneciente a los Servicios
2013	2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	32.260.300	Undécima Región Sanitaria
2014								**7.437.250**	
2013	2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	37.550.500	Hospital del Indígena
2013	2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	42.830.465	Hospital Distrital de Ita
2013	2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	30.679.750	Hospital Distrital de Villeta
2013	2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	14.965.050	Hospital Distrital de Villa Elisa
2014								**5.310.250**	
2013	2	002	21	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	12.409.330	Hospital Distrital de Itaugua

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **254.153**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según Resolución XIa. R.S. N° 05/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 657/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Cantidad total solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total (IVA Incluido)
PRODUCTOS NO PERECEDEROS									
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL	ACEITE COMESTIBLE 100% GIRASOL, SIN MEZCLAS,DE AGRADABLE SABOR Y OLOR, ENVASADO CON TAPA HERMETICAMENTE CERRADOS, CON ROTULOS QUE INDIQUEN FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, Y DEMAS REQUISITOS VIGENTES, ENVASE DE 900 ML	Envase de 900 ml	unidad	**3.580**	Mirasol	Nacional	**8.190**	29.320.200

EL CASTILLO S.A.

DRA. WILMA P. FERNANDEZ E. REG. N° 5822 DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLA ELISA

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix Arizuela Servín
Director General
Reg. N° [illegible]

Dr. Edgar Monges
Médico Cirujano RP N° 5369
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Berta Cabrera de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

CONTRATO Nº 27/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma EL CASTILLO S.A.

8	ARROZ GLASEADO ENTERO	ARROZ, GLASEADO, ENTERO, TIPO I, EN PAQUETES DE 1 KG, CON SELLO DE CALIDAD, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**3.706**	Primicia	Nacional	**4.790**	17.751.740
9	ARROZ PARBOLIZADO ENTERO	ARROZ PARBOLIZADO, ENTERO, EN PAQUETES DE 1 KG, CON SELLO DE CALIDAD, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**1.500**	Primicia	Nacional	**4.790**	7.185.000
11	AZUCAR BLANCA	AZUCAR BLANCA REFINADA, ENVASE HERMETICO, SELLO DE CALIDAD Y PROCEDENCIA, EN PAQUETES DE 1 KILO, R.E. N°, RSPA N°, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**6.613**	Saric	Nacional	**4.970**	32.866.610
12	CAFÉ CONCENTRADO INSTANTANEO	GRANULADO, TORRADO, SOLUBLE INSTANTANEO, LIBRE DE GLUTEN.ENVASADO EN FRASCOS DE VIDRIO DE 200 GRS.	Frasco de 200 grs.	Unidad	**576**	Norte	Brasilera	**22.265**	12.824.640
24	EXTRACTO DE TOMATE	ENVASADO EN TETRAPACK DE 140 GRS, COMO MINIMO	Tetrapack de 140 grs	Unidad	**4.646**	Frutika	Nacional	**1.410**	6.550.860
40	HARINA LEUDANTE	CON SELLO DE CALIDAD, ROTULADO QUE CONTENGA TODAS LAS CONDICIONES SANITARIAS VIGENTES. ENVASADO EN PAQUETE DE 1 KG	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**330**	Primicia	Nacional	**3.965**	1.308.450
43	LECHE DESCREMADA EN POLVO	LECHE DESCREMADA EN POLVO INSTANTANEA. PAQ. X 800 GRAMOS, FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D, QUE CONTENGA INFORMACION NUTRICIONAL, LIBRE DE GLUTEN CON GARANTIA DE CALIDAD, 0% GRASA Y COLESTEROL.	Paquetes de 800 grs.	Unidad	**571**	Manfrey	Argentina	**25.300**	14.446.300

EL CASTILLO S.A

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5922
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Félix [illegible] Servín
Director General
M.S.P.B.E.
Reg. Nº 2950

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP Nº 5363
Director
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

CONTRATO Nº 27/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma EL CASTILLO S.A.

46	MANTECA VEGETAL	VEGETAL, CON ROTULADO QUE REUNA LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LEGISLACION VIGENTE.	Frasco de 500 grs.	Unidad	**1.353**	Delicata	Nacional	**4.915**	6.649.995
50	POROTO SAN FRANCISCO	GRANO SECO, ESTACIONADO, LIBRE DE TOXICO PARA CONSUMO HUMANO EN PAQUETES DE 1 KILO	Paquete de 1 kg	kilogramo	**678**	Primicia	Nacional	**9.900**	6.712.200
54	SAL FINA	SAL FINA YODADA, SIN HUMEDAD, EN PAQUETES DE 1 KILO, CON SELLOS DE CALIDAD Y PROCEDENCIA, FECHA DE ENVASADO Y VENCIMIENTO.	Paquete de 1 kg	kilogramo	**1.077**	Primicia	Nacional	**2.700**	2.907.900
116	QUESO TIPO PARAGUAY	QUESO PARAGUAY PURO, FRESCO, DE LECHE DE VACA, SIN MEZCLA DE SOJA. ENVASADO TIPO EXPORTACION	Paquete de 1 kg	kilogramo	**2.170**	Trebol	Nacional	**20.700**	44.919.000
		TOTALES							**183.442.895**

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A., con Cuenta Corriente N° 24-38285/3

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 30 de abril de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES

7.1. **Las entregas de los productos adjudicados se realizaran en formas PARCIALES, durante el periodo del contrato, debiendo el proveedor estar capacitado para la entregar de manera semanal de algunos productos y mensual de otros y en cantidades de acuerdo a las necesidades de cada Servicio Sanitario.**
Una vez suscripto el Contrato y cuente con el Código de Contratación correspondiente, los responsables de los Hospitales, procederán a la emisión de las Órdenes de Compra, conforme sus necesidades y disponibilidad de plan de financiero.
Estas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente.

EL CASTILLO S.A.

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. Nº 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Félix Figueredo Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. Nº 2950

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP Nº 5389
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Dra. Berta Calcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

CONTRATO N° 27/2013
LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153
con la firma EL CASTILLO S.A.

En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de (8) ocho días hábiles para la entrega de los bienes.
La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

a. Lugares y horarios de entrega

Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José N° 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
XI Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.** Telf: 021-940.974	Lunes a viernes	07:00 a 15:00 hs.
Hospital Distrital de Villeta Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung Telf: 0225-952.390	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Villa Elisa, Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941.863	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.
Hospital Distrital de Itauguá Dirección: Ruta 2 - Itaugua Telf: 0294 220351	Lunes a viernes	07:00 a 12:00 hs.

b. Forma de entrega

Ítem	Descripción	Presentación	Forma de entrega	Vencimiento mínimo, contado a partir de la recepción en los Depósitos de los Servicios
PRODUCTOS NO PERECEDEROS				
1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL	Envase de 900 ml	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
8	ARROZ	Paquetes de 1 kg	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
9	ARROZ	Paquetes de 1 kg	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
11	AZUCAR BLANCA	Paquetes de 1 kg	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
12	CAFÉ CONCENTRADO INSTANTANEO	Frasco de 200 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
24	EXTRACTO DE TOMATE	Tetra pack de 140 grs	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12meses contados a partir del día de la recepción del producto
40	HARINA LEUDANTE	Paquetes de 1 kg	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
43	LECHE DESCREMADA EN POLVO	Paquetes de 800 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
46	MANTECA VEGETAL	Frasco de 500 grs.	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 9 meses contados a partir del día de la recepción del producto

EL CASTILLO S.A

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° [illegible]
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. N° 2950

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP N° 5363
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

CONTRATO Nº 27/2013

LPN Nº 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID Nº 254.153 con la firma EL CASTILLO S.A.

50	POROTO SAN FRANCISCO	Paquete de 1 kg	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
54	SAL FINA	Paquete de 1 kg	Mensual, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Mínimo 12 meses contados a partir del día de la recepción del producto
PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS				
116	QUESO TIPO PARAGUAY	Paquete de 1 kg	Semanal, cantidades de acuerdo a la necesidad del Servicio	Fresco al momento de la recepción

Los productos que necesiten refrigeración deberán ser trasladados hasta el lugar de entrega en camiones refrigerados, autorizados por el SENACSA

c. Cantidad Adjudicada para cada Servicio Sanitario:

						Cantidad por Servicio Sanitario					
Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad total solicitada	Undecima Región Sanitaria	Hospital del Indigena	Hospital Distrital de Ita	Hospital Distrital de Villeta	Hospital Distrital de Villa Elisa	Hospital Distrital de Itaugua
PRODUCTOS NO PERECEDEROS											
1	50151513 -001	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL	Envase de 900 ml	unidad	**3.580**	600	500	1.000	600	400	480
8	50221101 -001	ARROZ	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**3.706**	0	1.500	706	400	800	300
9	50221101 -001	ARROZ	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**1.500**	1.500					
11	50161509 -002	AZUCAR BLANCA	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**6.613**	600	2.700	1.493	1.000	400	420
12	50201706 -002	CAFÉ CONCENTRADO INSTANTANEO	Frasco de 200 grs.	Unidad	**576**	320		86	100	20	50
24	50171550 -008	EXTRACTO DE TOMATE	Tetrapack de 140 grs	Unidad	**4.646**	850	2.000	308	400	800	288
40	50221102 -007	HARINA LEUDANTE	Paquetes de 1 kg	kilogramo	**330**	0		80	50	200	
43	50131702 -010	LECHE DESCREMADA EN POLVO	Paquetes de 800 a grs.	Unidad	**571**	200		271	100		
46	50131702 -009	MANTECA VEGETAL	Frasco de 500 grs.	Unidad	**1.353**	350	100	203	500	200	
50	50221101 -011	POROTO SAN FRANCISCO	Paquete de 1 kg	kilogramo	**678**	100	200	67	15	200	96
54	50171551 -001	SAL FINA	Paquete de 1 kg	kilogramo	**1.077**	90	500	87	150	250	
PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS											
116	50131801 -001	QUESO TIPO PARAGUAY	Paquete de 1 kg	kilogramo	**2.170**	400	300	600	500	250	120

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de cada Servicio de Salud que recepcione los bienes

EL CASTILLO S.A

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
R.P.G. N° 5822
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Félix [illegible] Servín
Director General
H.D.V.E.
Reg. Nº 2950

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP Nº 5369
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Dra. Berta [illegible] de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Cen

Gustavo J. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

CONTRATO N° 27/2013
LPN N° 01/2013 para la Adquisición de Alimentos para Personas, ID N° 254.153
con la firma EL CASTILLO S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro con una vigencia hasta el 31 de mayo del 2014.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS

La aplicación de las multas que será: un por ciento (1 %) por cada dos (2) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios en demora. El monto máximo será hasta alcanzar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que las multas alcancen el monto de la garantía, la contratante rescindirá el contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio de 2013.

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Miguel Angel Benitez
C.I. N° 1.416.187

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres
C.I. N° 1.041.501

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
C.I. N° 582.279

Dr. Edgar Monges
Médico - Cirujano RP N° 5363
Director
Hospital Distrital de Itauguá

Dr. Edgar Monges
C.I. N° 1.256.845

Dr. Félix Brizuela Servín
Director General
M.S.P. y B.S.
C.I. N° 2950

Dr. Félix Brizuela Servín
C.I. N° 749.910

DRA. WILMA A. FERNANDEZ E.
REG. N° 5622
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLETA

Dra. Wilma A. Fernández E.
C.I. N° 1.000.628

Sr. Edgardo E. Gil Rodríguez
Representante Legal
EL CASTILLO S.A.
C.I. N° 2.370.440

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

EL CASTILLO S.A.